



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad- Escalante

VISTO:

La RD 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DecNU N° 297/2020 (B.O.R.A. 20/3/2020) que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio entre el 20 y el 31 de marzo de 2020 y las prórrogas dispuestas por D.N.U. 325/2020 (B.O.R.A 31/19/2020) y D.N.U. 355/2020 (B.O.R.A. 11/04/2020) hasta el 26 de abril de 2020 inclusive;

La RD 1763/19 por la que se otorgó a la Ab. María Eugenia Escalante (Legajo 39.950) un Suplemento por Mayor Responsabilidad para cumplir las funciones inherentes a la Dirección de Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes hasta la efectiva reincorporación de la Sra. Clelia del Huerto Montenegro (Legajo 28.202) ;

El alta médica de la Sra. Clelia del Huerto Montenegro (Legajo 28.202) con fecha 18 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados decretos específicamente se determinó que si bien trabajadores y trabajadoras están obligados a abstenerse de trasladarse a sus lugares de trabajo y deben permanecer en la residencia en que se encuentren, resulta necesario que realicen sus tareas desde el lugar de cumplimiento del aislamiento, a través de las modalidades que dispongan las respectivas autoridades;

Que es necesario garantizar las funciones del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes que se llevarán a cabo como teletrabajo hasta el eventual restablecimiento de las actividades;

Que en las actuales circunstancias resulta pertinente involucrar tanto a la Directora (Sra. Clelia del Huerto Montenegro) como a quien está desempeñando funciones inherentes a la Dirección (Ab. María Eugenia Escalante) en la gestión administrativa del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el art. 1° de la RD313/20.

Artículo 2°: Disponer el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad del art. 72 del Decreto PEN 366/06-CCT del sector nodocente equivalente a un cargo de categoría 2 del Agrupamiento Administrativo a la Ab. María Eugenia **Escalante (Legajo 39.950)**, agente nodocente de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Químicas quién reviste actualmente en un cargo 3663/1-Jefa del Departamento Sueldos en la mencionada Área, para garantizar las funciones inherentes a la Dirección del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes desde el 19 de marzo de 2020 y hasta tanto se restablezcan las condiciones de normal funcionamiento afectadas por el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Artículo 3°: El suplemento será abonado con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 contribución Gobierno Nacional.-

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-